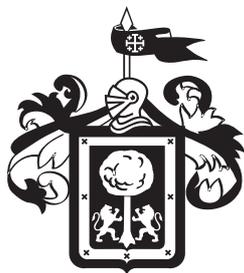


REFORMA AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

REFORMA AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

REFORMA AL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA E INICIATIVA DE LEY, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Pascuala Josefina Cárdenas Salazar

Registro Nacional de Archivos
Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de noviembre de 2007

SUMARIO

REFORMA AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

REFORMA AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.....6

REFORMA AL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....8

INICIATIVA DE LEY, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.....9

REFORMA AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de noviembre de 2007, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la reforma al artículo 10 Quater del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 10 Quater.

1. ...

2. Este reconocimiento consiste en el otorgamiento de un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve, así como el grabado siguiente: Galardón en reconocimiento y premio a la industria restaurantera por favorecer al turismo y a la promoción de nuestra ciudad, a través de una calidad de servicio de primer nivel, bajo un concepto integral de imagen y de reconocido buen gusto en su gastronomía, el nombre del designado a recibir el reconocimiento y premio, la fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal y el Director General de Promoción Económica. La entrega se llevará a cabo en ceremonia solemne, que tendrá verificativo durante el mes de diciembre de cada año.

3. Su entrega queda sujeta a los términos de la convocatoria que para el efecto se emita por parte de la Dirección General de Promoción Económica la cual debe emitirse con una anticipación de dos meses previos a su entrega, la cual debe contener las siguientes bases:

De la a) a la g)...

4. ...

De la a) a la g) ...

5. Para la selección, calificación y entrega de los galardones y reconocimientos, el Director General de Promoción Económica, debe llevar a cabo las gestiones necesarias para la debida integración del jurado calificador en el cual debe invitarse a participar a las siguientes personalidades:

a) ...

- b) El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo;
- c) El Regidor Presidente del Consejo Municipal de Giros Restringidos;
- d) El Director General de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara;
- e) El Director de Turismo del Municipio de Guadalajara;
- f) El Presidente de la CANIRAC Jalisco o la persona que para tales efectos designe;
- g) El Coordinador del Consejo de Cámaras Industriales o la persona que para tales efectos designe;
- h) Un chef de reconocido renombre, recomendado por el Presidente de la CANIRAC o la persona que para tales efectos designe;
- i) El representante de una de las Universidades con una carrera afín a Gastronomía interesadas en participar, elegido por el resto del jurado mediante insaculación; y
- j) El Presidente del Consejo de la Crónica del Municipio de Guadalajara, para participar exclusivamente en la selección y calificación del o los reconocimientos especiales o la persona que para tales efectos designe.
- k) Los representantes que se consideren necesarios de asociaciones gourmet en el Municipio de Guadalajara.

6. ...

- a) IMAGEN. Si cuenta con logotipo, nombre reconocido, marca registrada, y si el uso de su marca o logotipo está plasmado en sus uniformes, menús, publicidad.

De la b) a la f)...

7. Las solicitudes deben ser registradas durante el mes de octubre y hasta el 15 de noviembre del año de que se trate en la Dirección General de Promoción Económica de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor a partir del día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, a los 09 nueve días del mes de noviembre de 2007 dos mil siete.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

REFORMA AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de noviembre de 2007, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, con el fin de reformar el artículo 71 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 71.

1. ...

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de planeación socioeconómica y urbana, así como las iniciativas concernientes al Plan Municipal de Desarrollo, sus planes y sus programas;

De la II. a la VI. ...

Artículos Transitorios

Primero. Se ordena la publicación de la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos

ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a los 09 nueve días del mes de noviembre de 2007 dos mil siete.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

REFORMA AL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA E INICIATIVA DE LEY, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de noviembre de 2007, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 39 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 39.- Cuando las circunstancias económicas del solicitante lo justifiquen, o se trate de una situación de emergencia, a juicio de la autoridad municipal, el servicio podrá ser gratuito; tratándose de podas de despunte el servicio se otorgará de forma gratuita.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan o contravengan lo establecido en el presente decreto.

Cuarto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se aprueba elevar a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, la siguiente iniciativa de ley, que reforma el artículo 75 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007, para quedar como sigue:

Artículo 75.- ...

De la I. a la XII. ...

Tratándose de podas de despunte, podas y derribos de árboles en la vía pública o escuela pública que representan un riesgo para los ciudadanos en su persona o bienes, así como para la infraestructura de los servicios públicos, el dictamen, el servicio y el permiso serán gratuitos, así como también en el caso de aquellos árboles que sean declarados por el Ayuntamiento como patrimonio municipal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco.”

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, a los 09 nueve días del mes de noviembre de 2007 dos mil siete.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**